



ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2012-2020

1. INTRODUCCIÓN

La motivación para la elaboración de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 se basa en una serie de recomendaciones (diferentes resoluciones de la Asamblea General en aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de la ONU, los Objetivos del Milenio -que destacan específicamente la necesidad de incluir el acceso de las personas con discapacidad en las medidas de erradicación de la pobreza lo mismo que en la educación-, etcétera) entre las que destacan:

- El Informe Mundial sobre la Discapacidad, de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial (2011) en su Recomendación 3: *"Adoptar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre discapacidad": Una estrategia nacional sobre discapacidad presenta una visión consolidada e integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, y debería abarcar tanto las áreas de políticas y programas convencionales como los servicios específicos para las personas con discapacidad. La formulación, aplicación y vigilancia de una estrategia nacional deberían aunar a todo el espectro de sectores y partes interesadas".*
- *La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras, y su correspondiente Plan Inicial de ejecución. Lista de tareas 2010-2015.*
- *El mandato genérico de la Resolución 16/15 del Consejo de Derechos Humanos relativa al papel de la cooperación internacional para la puesta en marcha de los derechos de las personas con discapacidad, de la Resolución 65/185 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la*



realización de los objetivos de desarrollo del milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esta fecha, así como la 64/154 relativa al cumplimiento de la Convención y de su Protocolo facultativo.

Como señala el Informe de la OMS y el Banco Mundial, la discapacidad forma parte de la condición humana pues casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, ya sea por cuestiones accidentales como por el envejecimiento.

Además hay que considerar que de facto, en el mundo más de mil millones de personas, el 15% de la población mundial, viven con algún tipo de discapacidad reconocida y las cifras van al alza, debido al progresivo envejecimiento de la población y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a la discapacidad como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

En este sentido hay que reseñar el papel determinante que el entorno juega en la discapacidad ya que si entendemos ésta no tanto como una deficiencia como un desajuste entre el ecosistema social y las capacidades diferenciadas de las personas aceptaremos que el entorno puede facilitar o restringir los derechos de ciudadanía de las personas con discapacidad (PCD's). Entre los obstáculos principales que nos encontramos a la hora de facilitar la adaptación del entorno a las personas están las políticas y normas insuficientes, las actitudes negativas basadas en prejuicios, la prestación insuficiente de servicios, la financiación insuficiente, la falta de consulta, participación y datos, así como la falta de accesibilidad (por ejemplo las PCD's, en comparación con las no discapacitadas, según la OMS y el BM, tienen tasas significativamente más bajas de uso de las TIC y en algunos casos ni siquiera pueden acceder a productos y servicios básicos de la sociedad contemporánea como la telefonía, la televisión o Internet).

Todo ello produce como efecto sobre las PCD's que éstas tengan peores resultados sanitarios y académicos, menor participación económica, tasas más altas de pobreza, mayor dependencia y participación limitada. Y el resultado de todo esto es que, en plena sociedad del conocimiento, cuando la democratización generalizada permite contar con el conocimiento de todos los ciudadanos, sin



embargo, el talento de un 15% de la población mundial está en riesgo de ser desperdiciado, así como su capacidad para movilizar la sociedad y los mercados.

No obstante, hay que señalar que pese al contexto de grave crisis económica internacional, desde 2008 se han puesto en marcha en el ámbito del Estado relevantes medidas normativas y políticas públicas dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Así, en el Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2008 se aprobó la Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con discapacidad 2008-2012. Asimismo, se han mantenido y mejorado las políticas activas de empleo, dirigidas a garantizar el acceso al empleo de las personas con discapacidad.

En este sentido, en un contexto de deterioro del mercado laboral, en 2010, el número de contratos a personas con discapacidad aumentó un 18,52%. Esta tendencia se mantiene durante el año 2011, ya que hasta el mes de agosto, el número de contratos a personas con discapacidad se ha incrementado un 6,86 % respecto del mismo periodo en 2010.

Asimismo, en 2011, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de su actividad subvencional, ha realizado un esfuerzo incrementando las cantidades asignadas para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales en materia de discapacidad con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). De forma paralela, se han mantenido las cantidades asignadas para el apoyo del movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal de las personas con discapacidad.

Además, el pasado 29 de julio de 2011 se aprobó la Estrategia española de cultura para todos, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los espacios y actividades culturales y promover su participación activa en las actividades culturales.

Cabe destacar también la puesta en marcha en el último año del Centro de Normalización Lingüística de la lengua de signos española, creado por la Ley 27/2007, de 23 de octubre, y regulado por el Real



Decreto 921/2010, de 16 de julio, y que tiene como función difundir y promover la lengua de signos española, además de realizar las actividades de estudio e investigación necesarias y velar por su buen uso.

Finalmente, en el ámbito normativo, hay que destacar la entrada en vigor en mayo de 2008 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que supone un paso esencial en materia de derechos de las personas con discapacidad y un giro sustancial en el enfoque del papel de los poderes públicos y de las acciones en materia de discapacidad. La lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad efectiva de las personas con discapacidad se configura ahora como un conjunto de derechos de las personas con discapacidad, derechos exigibles en el marco jurídico actual, e invocables por los ciudadanos con discapacidad ante los poderes públicos y los Tribunales.

Para dar cumplimiento en el ámbito normativo a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, se aprobó la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que modifica 19 leyes, y los Reales Decretos 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, y 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.

Una vez realizada la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, procede la aprobación de la Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención.



2. DIAGNÓSTICO

2.1. Datos estadísticos

El número total de personas residentes en hogares españoles que declaran tener alguna discapacidad asciende a 3.847.900, lo que supone un 8,5% de la población. De éstas personas, 2,30 millones son mujeres frente a 1,55 millones de hombres, lo que en términos relativos significa que si de cada 100 hombres 7 dicen presentar una discapacidad, en las mujeres esta relación aumenta a 10 de cada 100.

En un total de 3,3 millones de hogares reside al menos una persona que afirma tener una discapacidad, lo que supone un 20% de los hogares. De ellos, 608.000 consisten en una persona con discapacidad que vive sola. No obstante, el caso más frecuente es el hogar de dos miembros donde uno de ellos presenta alguna discapacidad.

Las comunidades autónomas que presentan un mayor porcentaje de personas con discapacidad son Galicia, Extremadura, Castilla-León y Asturias, todas ellas con más del 10% de la población con alguna discapacidad. Por delante de ellas se sitúan Melilla y Ceuta.

En cambio en La Rioja, solo 6 de cada 100 personas dicen tener alguna discapacidad, lo que la convierte en la comunidad con la menor proporción relativa de personas con discapacidad, un 45% inferior a la media nacional. A ésta le siguen Cantabria, Baleares y Canarias, las tres con una tasa entorno al 7% de la población.

En todas las comunidades se mantiene el mismo perfil por sexo y edad que encontramos a nivel nacional: mayor número de mujeres que de hombres con discapacidad, y con tasas femeninas inferiores a las masculinas para las edades hasta los 44 años y superándolas a partir de los 45 años.



Tabla 1. Personas con discapacidades en España, por COMUNIDADES AUTÓNOMAS y lugar de residencia, año 2008.

CCAA	Hogares		Centros		Total	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Andalucía	716.136	18,91	30.684	10,56	746.820	18,31
Aragón	111.581	2,95	14.451	4,97	126.032	3,09
Asturias	104.548	2,76	8.806	3,03	113.354	2,78
Baleares	68.794	1,82	3.550	1,22	72.344	1,77
Canarias	135.778	3,58	7.343	2,53	143.121	3,51
Cantabria	37.540	0,99	4.986	1,72	42.526	1,04
Castilla y León	255.901	6,76	36.538	12,58	292.439	7,17
Castilla-La Mancha	182.884	4,83	19.894	6,85	202.778	4,97
Cataluña	511.675	13,51	51.735	17,81	563.411	13,82
Com. Valenciana	452.784	11,95	19.304	6,64	472.088	11,58
Extremadura	110.965	2,93	9.234	3,18	120.199	2,95
Galicia	292.938	7,73	12.709	4,37	305.646	7,50
Madrid	434.813	11,48	41.129	14,16	475.942	11,67
Murcia	127.470	3,37	3.790	1,30	131.261	3,22
Navarra	41.578	1,10	6.973	2,40	48.551	1,19
País Vasco	169.376	4,47	15.775	5,43	185.151	4,54
La Rioja	17.938	0,47	2.986	1,03	20.924	0,51
Ceuta y Melilla	14.748	0,39	642	0,22	15.390	0,38
Total	3.787.447	100	290.530	100	4.077.977	100

Fuente: Elaboración a partir de EDAD-2008.

Hay que señalar que los datos procedentes de la EDAD-2008, por tratarse de una encuesta, tienen un carácter subjetivo, dependiente de la opinión o perspectiva de la persona encuestada. Por este factor, estos datos pueden no coincidir con los datos oficiales con que cuentan las Comunidades Autónomas que, en todo caso, comúnmente están referidos a las personas con discapacidad con reconocimiento de grado. En este sentido, uno de los objetivos de la estrategia es mejorar el sistema de información sobre la discapacidad con el carácter más amplio posible respecto del fenómeno de la discapacidad.



Para las personas de 6 y más años residentes en hogares, los principales grupos de discapacidad son los de movilidad (que afecta a 2,5 millones, el 6% de la población), vida doméstica (2 millones, el 4,9%) y autocuidado (1,8 millones, el 4,3%), lo que implica que para más de la mitad de las personas con discapacidad sus limitaciones en la actividad radican en alguno de estos tres motivos. Esta proporción supera el 70% para las personas con discapacidad de 80 y más años. Dentro del primer grupo cabe destacar la restricción de desplazarse fuera del hogar que afecta a 2 de cada 3 personas con problemas de movilidad.

En todos los tipos de discapacidad las mujeres presentan unas mayores tasas que los hombres aunque tanto para ellas como para ellos, las restricciones en la movilidad siguen siendo el principal motivo de restricción de la actividad, (presente en el 58% de los hombres y en el 73% de las mujeres con discapacidad). En el caso de las mujeres le siguen las discapacidades relacionadas con la vida doméstica y el autocuidado, mientras que en los hombres se intercambian en orden de importancia.

De las personas de 6 o más años con discapacidad, el 74% tienen dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD); y la mitad de ellas, casi 1,4 millones de personas, encuentran una discapacidad total en ABVD si no reciben ayudas.

Hay una mayor presencia de la discapacidad asociada a las ABVD en las mujeres que en los hombres: el 80% de las mujeres con discapacidad presentan alguna restricción en ABVD frente al 65% de los hombres con discapacidad. Las limitaciones en las ABVD adquieren una mayor importancia dentro del total de las discapacidades a medida que aumenta la edad. Si bien dentro del colectivo de las personas con discapacidad entre 6 y 44 años 6 de cada 10 tienen una dificultad en ABVD, esta proporción aumenta hasta 8,5 de cada 10 del grupo de 80 y más años.

De los 2,8 millones de personas con discapacidades en ABVD, el 80% reciben ayuda, lo que permite rebajar sensiblemente la severidad de sus limitaciones, llegando a superarlas completamente 340 mil personas, y reduciéndose el porcentaje de aquellas que tienen un grado total de discapacidad en las ABVD.

Un ámbito del máximo interés como herramienta esencial para facilitar los derechos de las personas con discapacidad es el de las



Tecnologías de la Sociedad de la Información. En este sentido el esfuerzo que hay que hacer es fundamental aunque los datos con que se cuenta en la actualidad permiten ser optimistas respecto a los márgenes de mejora. En concreto, el informe "Situación actual de la accesibilidad tecnológica en España, Europa y países extracomunitarios" (informe de Technosite para la Comisión Europea durante el periodo 2010 y 2011, para evaluar y monitorizar la e-Accesibilidad en la Unión Europea) señala que España tiene el grado más alto de implementación de políticas sobre la accesibilidad electrónica (esto es, contamos con el más avanzado sistema de protección legal) y se encuentra en tercer lugar respecto del nivel de accesibilidad electrónica, sólo superada por Canadá y el Reino Unido (teniendo en cuenta que *"los países cuyos marcos legales están más desarrollados tienen niveles más altos de accesibilidad de bienes, productos y servicios TIC's"*). Este informe también señala que el grado más alto de implementación de la accesibilidad electrónica en los Estados Miembros de la UE se da en las tecnologías de asistencia y apoyo y en la incorporación de criterios de accesibilidad electrónica en la contratación pública, registrándose, sin embargo, los niveles más bajos de accesibilidad en la tecnologías más tradicionales como la televisión, la radio, el entorno domiciliario y las tecnologías del medio ambiente urbano. Telefonía móvil, Internet e informática, así como el campo de la Educación presentan una accesibilidad electrónica media.

Adicionalmente, el informe "Investigación sobre Tecnologías de la Sociedad de la Información para todos" promovido por el CENTAC (Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad) y realizado por la Universidad Politécnica de Madrid señala que el 74 % de la muestra entrevistada (asociaciones de personas con discapacidad) dispone de algún producto o servicio basado en TIC's accesibles para PCD's, y que el 20% de la población en edad laboral tiene un grado de discapacidad que exige criterios de accesibilidad electrónica para una utilización efectiva de las TIC. En cuanto a la existencia de productos o servicios de la Sociedad de la Información accesibles a PCD's, el 82 % se mostró de acuerdo, aunque tan sólo un 58% fueron capaces de nombrar al menos un servicio o producto accesible, lo que demuestra la brecha existente entre tecnologías y dispositivos desarrollados y su disponibilidad (a coste razonable) en el mercado y por tanto uno de los objetivos a cubrir en la presente Estrategia, más aún cuando el 85% de los encuestados se mostraron optimistas respecto a que las



tecnologías de la Sociedad de la Información actuales o futuras pueden solucionar los problemas de las PCD's.

Por último hay que reseñar que de acuerdo con los datos que proporciona la Encuesta EDAD-2008, el gasto monetario directo medio anual por hogar ocasionado por la discapacidad asciende a 2.874 euros. Una cantidad que supone el 9 por ciento del gasto anual medio por hogar, cifrado en 31.953 euros para 2008 por la Encuesta de Presupuestos Familiares, sobrecoste que supone un agravio comparativo para las PCD que no llega a compensarse de modo generalizado con las ayudas, bonificaciones y subvenciones que se reciben por parte del colectivo.

2.2. Contexto normativo internacional y comunitario

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada el 13 de diciembre de 2006, («la Convención»), es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en el ámbito de los derechos humanos del que son partes la UE (que la ha ratificado como tal UE) y sus Estados miembros y exige a los Estados Partes que protejan y salvaguarden todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Conforme a la Convención, entre las personas con discapacidad se encuentran aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Esta Convención consagra definitivamente, pues, el paso del modelo médico-asistencial al modelo de derechos humanos. Se propone, así, un cambio en la percepción social de la discapacidad de modo que se reconozca que es necesario proporcionar a todas las personas con discapacidad la oportunidad de vivir su vida del modo más autónomo y pleno posible. Esto conlleva la eliminación de las barreras existentes para la participación y el ejercicio de sus derechos y la promoción de las condiciones para su máxima independencia y el desarrollo de su plena capacidad física, mental, social y profesional.

Esta Convención propone a los países su implicación en la elaboración y puesta en práctica de políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en la propia Convención, para



cambiar la percepción sobre la situación de las personas con discapacidad, combatiendo los estereotipos y prejuicios y promoviendo la conciencia de las capacidades de esas personas y su contribución a la sociedad.

La Convención pretende ser un instrumento para que los gobiernos introduzcan cambios en sus legislaciones con el objetivo de mejorar y promover el acceso a la educación y al empleo de las personas con discapacidad, el acceso a la información y sistemas de salud adecuados así como a moverse sin obstáculos físicos ni sociales, proteger y garantizar el disfrute y la igualdad plena con el resto de las personas en áreas como la participación en la vida pública y en el bienestar social.

La Convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, reconociendo que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

La igualdad de derechos con el resto de los ciudadanos, la accesibilidad al entorno, al transporte, a la información o comunicaciones, un sistema de apoyos personales y residencias, la protección social o el derecho a un empleo forman parte del articulado de la Convención, en la que además se hace especial referencia a los niños y mujeres con discapacidad.

Por otro lado, la aplicación de la Convención en España se ha desarrollado, entre otros instrumentos, mediante la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad según la cual la discapacidad queda configurada como la circunstancia personal y el ecosistema social resultante de la interacción del hecho diferencial de algunas personas con un entorno inadecuado por excluyente en tanto en cuanto que establecido según el parámetro de persona «normal». En ese sentido, la Ley señala que una sociedad abierta e inclusiva ha de modificar tal entorno solidariamente para acoger a las personas con discapacidad como elementos enriquecedores que ensanchan la humanidad y le agregan valor y debe hacerlo tomando en consideración la propia intervención de las personas con capacidades diferenciadas.



Por su parte, la Unión Europea y sus Estados miembros tienen un mandato muy sólido para mejorar la situación social y económica de las personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»), «la dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida». El artículo 26 establece que «la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad». Asimismo, el artículo 21 prohíbe toda discriminación por razón de discapacidad.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) estipula que la Unión, en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, tratará de luchar contra toda discriminación por razón de discapacidad (artículo 10) y que podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivo de discapacidad (artículo 19).

Asimismo, hay que destacar la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, que estableció de manera concreta la prohibición de discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación a nivel europeo, entre otros motivos, por discapacidad.

Por otra parte, y como texto más reciente y fundamental, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 proporciona un marco de acción a escala europea y nacional para abordar las distintas situaciones de hombres, mujeres y niños con discapacidad. Y es este marco el que ha tenido especial influencia en la elaboración de esta Estrategia de ámbito nacional, coincidiendo, como no puede ser de otra manera, en las líneas maestras.

El objetivo general de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 es facilitar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas, especialmente a través del mercado único. Lograr este objetivo y asegurar una puesta en práctica efectiva de la Convención en toda la UE exige coherencia. La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 identifica medidas a escala de la UE complementarias a actuaciones nacionales y determina los mecanismos necesarios para aplicar la Convención en



la Unión, sin olvidar las propias instituciones de la UE. También expone el apoyo que se necesita para la financiación, la investigación, la sensibilización, la recopilación de datos y la elaboración de estadísticas.

Esta Estrategia se centra en la supresión de barreras. La Comisión ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior. Se determinan medidas clave respecto a cada ámbito, con el objetivo principal para la UE destacado en un recuadro. Estos ámbitos se eligieron por su potencial para contribuir a los objetivos generales de la Estrategia Europea 2020 y la Convención, así como a partir de los documentos políticos en esta materia de las instituciones de la UE y del Consejo de Europa, los resultados del Plan de Acción de la UE en materia de discapacidad (2003-2010) y una consulta de los Estados miembros, las partes interesadas y el público en general. Las referencias a actuaciones en los Estados miembros tienen por objeto complementar las medidas a escala de la UE, y no pretenden cubrir todas las obligaciones nacionales derivadas de la Convención. La Comisión también abordará la situación de las personas con discapacidad a través de la Estrategia Europa 2020, sus iniciativas emblemáticas y el relanzamiento del mercado único.

Por ello, se considera esencial que las personas con discapacidad participen plenamente en la vida económica y social para que tenga éxito la Estrategia Europa 2020 de la UE en su empeño de generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Construir una sociedad que incluya a todos también sirve para ofrecer oportunidades de mercado y promover la innovación. Además, hay argumentos empresariales contundentes a favor de que los servicios y productos sean «accesibles para todos», dada la demanda de un número creciente de consumidores de edades avanzadas. Cabe mencionar, como ejemplo, la fragmentación del mercado de la UE de dispositivos de apoyo (con un valor anual estimado superior a 30 000 millones EUR), lo que revierte en unos precios elevados de estos dispositivos. Los marcos político y regulatorio no reflejan adecuadamente las necesidades de las personas con discapacidad, como tampoco es el caso de los desarrollos de productos y servicios. Muchos productos y servicios, y buena parte del entorno construido, no son lo suficientemente accesibles.



3. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Los principios inspiradores de esta Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 están referidos ya en sendos textos legales como son la referida Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En concreto:

- a) No discriminación, igualdad de trato ante la ley e Igualdad de oportunidades: la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, acoso discriminatorio o discriminación por asociación, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, laboral, civil o de otro tipo, con especial referencia a la igualdad de trato entre mujeres y hombres. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, laboral, cultural y social.
- b) Vida independiente: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- c) Normalización: el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.
- d) Accesibilidad universal: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño



para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

- e) Diseño para todos: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- f) Diálogo civil: el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
- g) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Este principio de “transversalidad” debe entenderse no sólo en relación con las actuaciones diseñadas para mejorar y normalizar la vida y garantizar los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad sino como un elemento esencial para que, incorporando a las personas con discapacidad en la máxima medida y en todos los ámbitos de la realidad social, éstas coadyuven a la consecución de objetivos de carácter general y estratégico de toda la población y de todas las políticas.

Relacionado con la Transversalidad ha de entenderse la “Compatibilidad”, haciéndose necesario acuñar el hecho de que cualquier actuación, física, de infraestructuras, presupuestaria o



legislativa que se ejerce sobre los derechos de las personas con discapacidad es plenamente compatible con el entorno del ecosistema social, político y administrativo. Sirva de ejemplo paradigmático el hecho de que la primera ciudad europea que ha obtenido el Premio de Ciudad Accesible ha sido Ávila, que a la vez ostenta el título de Ciudad Patrimonio de la Humanidad por sus valores culturales, lo que demuestra que el derecho de accesibilidad para todas las personas (personas mayores y con discapacidad incluidas) es plenamente compatible con la preservación del patrimonio cultural.

Ello implica la necesidad de promover un “Cambio cultural” integral en la sociedad mediante el cual se supere la incorporación de la componente de discapacidad desde los órganos de política social para avanzar un escalón en la madurez cultural y administrativa de las Administraciones Públicas. Así los diferentes departamentos deben incluir como valor esencial de sus correspondientes responsabilidades sectoriales la componente de la discapacidad del mismo modo que la sostenibilidad medioambiental se ha incorporado como un valor intrínseco de las diferentes políticas sectoriales (infraestructura, presupuestación, etcétera).

- h) Participación: como se señala en el anterior principio inspirador, la participación, tanto ciudadana como de las diferentes administraciones públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades reales de todos los ciudadanos en un entorno de eficiencia y eficacia. El aplanamiento de las organizaciones y la extensión de los mayores grados de formación e información de los ciudadanos hacen tender la toma de decisiones políticas a un entorno de democracia más participada por la sociedad civil en todas las fases del ciclo político y administrativo.

En relación con este principio de “participación” hay que incluir el de “Participación activa” o “Proactividad” de las personas con discapacidad, las cuales deben incorporarse a las políticas y actuaciones no sólo como impulsores de éstas ni como meras entidades consultadas, sino como ejecutores, siguiendo el enfoque de “Nada para la discapacidad sin la discapacidad y ‘por’ la discapacidad”.



- i) Responsabilidad pública: la implicación de los poderes públicos debe verse reflejada con el establecimiento de responsables específicos en el ámbito de la discapacidad (muy en concreto en accesibilidad) en todos los ámbitos de la administración pública y fomentándola en especial en el ámbito municipal y local.
- j) Integralidad y extensividad: las actuaciones que se definen y desarrollan en beneficio de la plena integración de las personas con discapacidad tiene por sí mismas un valor de integralidad que se hace extensivo a toda la población. En concreto destacan las situaciones de enfermedad o discapacidad transitoria por un accidente y, muy especialmente, su relación con todas las personas mayores (7 millones en España) que se ven beneficiados en sus necesidades (movilidad reducida, disminución de percepción auditiva y/o visual, motricidad fina, brecha digital, conocimientos tecnológicos limitados, etcétera).
- k) Eficiencia y eficacia: teniendo en cuenta el principio de transversalidad y compatibilidad expresado más arriba también hay que considerar siempre las actuaciones más racionales desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y social.
- l) Economía de la discapacidad: con este principio se quiere reseñar el efecto positivo sobre el mercado y la economía europeas en concreto de los servicios sociales y los dispositivos de apoyo, cuyo valor anual estimado supera los 30.000 millones de euros según la UE, así como de las nuevas profesiones y actividades relacionadas con la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- m) Sensibilización: para una correcta aplicación de la Estrategia y corresponsabilidad de todos los ciudadanos en ella es esencial la actuación para concienciar a la sociedad sobre todo lo referente a la discapacidad y la accesibilidad.
- n) Imaginación y creatividad: la complejidad e integralidad de factores que afectan a la discapacidad implica que sea necesario promover soluciones creativas e imaginativas basándose en el factor de que toda situación es susceptible de mejora o solución mediante la aplicación proactiva de este principio, para lo cual adicionalmente hay que considerar la máxima participación de la sociedad en la identificación y elaboración de medidas. Este



principio debe entenderse relacionado de modo amplio con el concepto de "ajustes razonables" y de promoción integral de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando la búsqueda de soluciones posibles aunque no siempre evidentes.

4. MARCO DE ACTUACION

El Marco de Actuación de esta Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 viene conformado por los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020. Estos objetivos persiguen garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo, permitiendo a la UE avanzar hacia una sociedad del conocimiento. El Programa Nacional de Reformas de España 2011, aprobado en el Consejo de Ministros de 29 de abril de 2011, concreta esos objetivos a nivel nacional, para España.

Tabla 2: Objetivos de la Estrategia Europea 2020, del PNR de España 2011 e indicadores.

Objetivo EE 2020	Objetivo PNR 2011	Indicadores
Aumentar la población ocupada hasta el 75%	Aumentar la población ocupada hasta el 74%	Tasa de ocupación de la población de entre 20 y 64 años de edad
Aumentar la inversión en I+D: alcanzar el 3% del PIB.	Aumentar la inversión en I+D: alcanzar el 3% del PIB	Gasto bruto en I+D / PIB
Lucha contra el cambio climático: objetivo 20/20/20	Reducir en un 21% la emisión de gases de efecto invernadero, incrementar hasta el 20% el consumo de energías renovables. 25% de ahorro en el consumo energético.	Emisiones de gases causantes del efecto invernadero, en base 1990
		Proporción de consumo eléctrico proveniente de fuentes renovables
Aumentar el nivel de capital	Reducción de la tasa de	Consumo anual de electricidad (en kilogramos de petróleo equivalente) / PIB
		Proporción de la población de entre 18 y 24 años de edad que no sigue en el sistema educativo y que no ha



humano: reducción de la tasa de abandono escolar prematureo al 10% e incremento hasta el 40% de la proporción de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores.	abandono escolar prematureo al 15% e incremento hasta el 44% de la proporción de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores.	completado estudios de educación secundaria superior Proporción de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores.
Reducción en un 25% (20 millones de personas) de la población con riesgo de pobreza o exclusión	Reducción en un millón y medio de personas, de la población con riesgo de pobreza o exclusión	Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: vivir en hogares donde los adultos dedicaron a trabajar una proporción inferior al 20% de su tiempo potencial de trabajo durante el último año; tener una renta disponible equivalente después de transferencias por debajo del 60% de la renta mediana del país; y sufrir privación material*.

Fuente: EUROSTAT y PNR España 2011.

De estos cinco objetivos, tres tienen conexión directa con las políticas sobre discapacidad, en concreto los referidos al empleo, el abandono escolar y la pobreza y son éstos los que serán objeto prioritario en la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 desde un punto de vista de transversalidad (“mainstreaming” en terminología UE) considerándose las acciones específicas llevadas a cabo en el ámbito de las personas con discapacidad como esenciales para coadyuvar a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, así como para afianzar los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad.

La UE ha fijado para los 5 objetivos de su Estrategia Europea 2020 una serie de control a través de 8 indicadores. La tabla 3 recoge exclusivamente los objetivos de la Estrategia Europea 2020 y sus indicadores correspondientes a las tres categorías citadas anteriormente y que tienen incidencia y relación directa con las políticas y actuaciones en el ámbito de las personas con discapacidad.



4.1. Definición de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011 para cuyo cumplimiento se deben realizar actuaciones concretas en el ámbito de las personas con discapacidad.

A continuación se presentan los objetivos de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011 para cuyo cumplimiento se considera que se debe tener en cuenta desde una perspectiva de transversalidad políticas y actuaciones concretas en el ámbito de las personas con discapacidad¹:

1. Mercado laboral: Incrementar la tasa de ocupación de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años desde el actual 69% hasta el 75%. En el caso de España, el incremento de la tasa de ocupación deberá alcanzar el 74%. El Consejo define a la tasa de ocupación como el número de personas empleadas respecto a la población total, en este caso, la población de 20 a 64 años de edad. El Consejo Europeo, en sus conclusiones de 17 de junio de 2010, expone que para alcanzar dicho objetivo resultará clave la mayor participación de las personas jóvenes, de los trabajadores más mayores, y de los trabajadores con reducidos niveles educativos, así como una mejor integración de las personas de origen inmigrante que se encuentren en una situación regular dentro de la UE. Sin embargo, el Consejo Europeo omite en tales conclusiones a uno de los colectivos con un mayor potencial para mejorar este indicador, por número y por su posición relativa frente al resto de la población activa en cuanto a este indicador se refiere, las personas con discapacidad.
2. Educación: Reducir la proporción de abandono escolar prematuro desde el actual 15% hasta un nivel inferior al 10%. En el caso de España, el objetivo será reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta el 15%. El abandono escolar prematuro se define como la proporción de población de entre 18 y 24 años que no sigue en el sistema educativo y que no ha completado estudios de educación secundaria superior. En este sentido, mejoras en este indicador para la población con

¹ Diversas fuentes, incluido el Informe Intermedio del Estudio “Población con discapacidad: su contribución en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020”.



discapacidad ha de tener un impacto relativamente elevado sobre el indicador general para toda la población.

Garantizar que la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la educación superior supere el 40% (en el caso de España, el 44%). A pesar de representar una reducida proporción de la población de 30 a 34 años, las personas con discapacidades pueden contribuir a alcanzar este objetivo, especialmente si tenemos en cuenta la inferior proporción de personas con discapacidad con estudios de educación superior.

3. Pobreza y exclusión social: Reducir el número de europeos situados debajo de la línea de la pobreza un 25%, haciendo que salgan de la pobreza 20 millones de personas de los 80 millones que están en ella actualmente. En el caso de España, el objetivo es un millón y medio de personas salgan de la pobreza. Diversos informes señalan cómo las personas con discapacidad son más pobres y cómo entre los pobres hay más personas con discapacidad, por lo que actuaciones sobre el colectivo y la población con discapacidad claramente contribuiría a la consecución del objetivo general.

A continuación, por cada uno de estos tres objetivos (Mercado laboral, Educación, Pobreza y exclusión social) se relacionan los datos de partida en España tanto en personas con discapacidad como de personas con vida normalizada, mostrando con claridad el hecho de que las actuaciones concretas sobre las personas con discapacidad tienen un importante margen para coadyuvar en la consecución de los objetivos generales de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, y deben ser por lo tanto objeto de atención especial tal y como se recoge en esta Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2010.

4.1.1 Objetivo Mercado laboral: Incrementar la tasa de ocupación de la población con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años hasta el 74%

Situación general

Tasa de ocupación de la población de entre 20 y 64 años de edad en España y UE-27, año 2008.



	Tasa de ocupación
Total España	68,3
Población sin discapacidad	70,4
Población con discapacidad	28,8
Total UE-27	70,5
Objetivo UE 2020	75,0
Objetivo PNR España	74,0

Fuente²

Desagregación por sexo:

Tasa de ocupación de la población con discapacidad de entre 20 y 64 años de edad en España, por género, año 2008.

Género	%
Hombres	34,23
Mujeres	23,92
Total	28,77

² Como se ha señalado en la nota a pie de página 1, se utilizan para estas tablas diversas fuentes: Informe Intermedio del Estudio “Población con discapacidad: su contribución en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020”, EDAD-2008 y EUROSTAT.



Aportación potencial de la población con discapacidades al cumplimiento del objetivo mercado laboral de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011.

Aumentar las tasas de ocupación de la población con discapacidad parece ser una de las formas más efectivas de facilitar la consecución de este objetivo de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, dado el amplio margen de mejora del que dispone este colectivo en este indicador. Adicionalmente, resulta conveniente subrayar la relación inversa existente entre la tasa de ocupación y el volumen de recursos destinados al pago de prestaciones contributivas y asistenciales, relación que resulta particularmente intensa para el colectivo de personas con discapacidad. Por tanto, el gasto efectuado en la articulación de políticas destinadas a la incorporación de personas con discapacidades al mercado laboral puede suponer, a medio plazo, un ahorro para el sector público.

4.1.2: Objetivo Educación

4.1.2.1 Reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta un nivel inferior al 15%

Situación general

Tasa de abandono escolar prematuro en España (Fuente: Elaboración a partir de EDAD-2008) y UE-27, año 2008.

	Tasa de abandono prematuro
Total España	31,9
Población sin discapacidad	31,5
Población con discapacidad	53,8
Total UE-27	14,9
Objetivo Europea 2020	10,0
Objetivo PNR España	15,0

Desagregación por sexo

Proporción de personas con discapacidades, con edades comprendidas entre 18 y 24 años de edad, y que no han completado educación secundaria superior en España, por género, Fuente: Elaboración a partir de EDAD-año 2008.



Género	%
Hombres	55,48
Mujeres	51,31
Total	53,82

En el año 2008, España duplicaba los niveles de abandono escolar prematuro de la UE-27 y triplicaba el objetivo establecido en la Estrategia Europea 2020. La situación relativa de la población con discapacidad resulta todavía más preocupante, con una tasa de abandono escolar prematuro de 53,8%. Difícilmente podrán mejorarse los indicadores relativos al acceso al mercado laboral y al riesgo de exclusión económica y social, si no se alcanza previamente una mejora sustancial en este indicador.

4.1.2.2. Elevar hasta el 44% la proporción de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que han terminado educación superior

Situación general

Proporción de la población de entre 30 y 34 años de edad con estudios de educación superior en España (Fuente: Elaboración a partir de EDAD-2008) y UE-27, año 2008.

	% con educación superior
Total España	39,8
Población sin discapacidad	40,4
Población con discapacidad	19,3
Total UE-27	31,1
Objetivo Europea 2020	40,0
Objetivo PNR España	44,0

Desagregación por sexo

Proporción de personas con discapacidades, con edades comprendidas entre 30 y 34 años de edad, y que han terminado educación superior en España, por género, Fuente: Elaboración a partir de EDAD-año 2008.

Género	%
Hombres	15,48
Mujeres	24,49
Total	19,28



Aportación potencial de la población con discapacidades al cumplimiento del objetivo educación de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011.

Abandono escolar: el impacto sobre la tasa de abandono escolar prematuro total asociado a reducciones en la tasa de abandono escolar prematuro en el colectivo con discapacidad es modesto. Ello es debido a la reducida cantidad de personas de entre 18 y 24 años de edad con discapacidad. Esta constatación no implica, sin embargo, que la inversión en la reducción en las tasas de abandono escolar prematuro de las personas con discapacidades no sea una política efectiva para alcanzar el objetivo final (reducir la tasa de abandono escolar prematuro nacional), ya que se trata de uno de los colectivos con una mayor tasa de abandono escolar prematuro y, por tanto, con un mayor margen de mejora.

Una reducción en un punto porcentual en la tasa de abandono escolar prematuro de las personas con discapacidad reduce en un 0,01% la tasa de abandono escolar prematuro global. En otras palabras, si la tasa de abandono escolar de las personas con discapacidad disminuyera a un nivel cercano al que se sitúan actualmente las personas sin discapacidad (31,5%, lejos, de todos modos, de la consecución del objetivo del PNR), la tasa de abandono escolar prematuro de España se reduciría en más de tres décimas porcentuales.

Personas que terminan educación superior: de los objetivos analizados de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, este es el que España se encuentra más cerca de cumplir. Sin embargo, el indicador correspondiente a las personas con discapacidad se sitúa todavía lejos (19,3%) de dicho objetivo (44%) y, por tanto, existe un amplio margen de mejora.

Una mejora de cinco puntos porcentuales en este indicador para las personas con discapacidad permitiría a España avanzar en el cumplimiento del objetivo fijado para España para el año 2020.



4.1.3 Objetivo Pobreza y Exclusión: *Reducir el número de europeos situados debajo de la línea de la pobreza un 25%, haciendo que salgan de la pobreza 20 millones de personas de los 80 millones que están en ella actualmente. En el caso de España, el objetivo es que un millón y medio de personas salgan de la pobreza.*

Situación general

Proporción de la población mayor de 5 años por debajo del umbral de la pobreza en España (Fuente: Elaboración a partir de EDAD-2008) y UE-27, año 2008.

	% debajo umbral pobreza
Total España	19,6
Población sin discapacidad	19,0
Población con discapacidad	30,5
Objetivo UE 2020	14,9
Total UE-27	16,5

Desagregación por sexo

Proporción de personas con discapacidades que se sitúan por debajo de la línea de la pobreza en España, por género, Fuente: Elaboración a partir de EDAD-año 2008.

Género	%
Hombres	28,63
Mujeres	31,75
Total	30,49

Aportación potencial de la población con discapacidades al cumplimiento del quinto objetivo de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011

La elevada proporción de personas con discapacidad por debajo del umbral de la pobreza provoca que las mejoras en su situación supongan reducciones importantes -en términos relativos- en la tasa de pobreza nacional. Así, una disminución en un punto porcentual en la tasa de pobreza de las personas con discapacidades lleva a una caída de prácticamente una décima (0,08%) en la proporción de personas que vive por debajo del umbral de la pobreza en España. Es por tanto significativa la coincidencia de objetivos: la discriminación que supone que estos índices sean tan altos en el caso



de las personas con discapacidad en relación con el resto de ciudadanos, y la necesidad de avanzar en la garantía de igualdad de condiciones de todos. Tomando en consideración, además, que el margen de mejora de los indicadores de las personas con discapacidad es muy alto supone que una reducción en la tasa de pobreza de la población con discapacidad de cinco puntos porcentuales lleva a una caída en la tasa de pobreza nacional de más de cuatro décimas.

Siendo el objetivo fijado por la UE disminuir en un 25% la tasa de pobreza en el conjunto de la UE y el objetivo en España, sacar a un millón y medio de personas de la pobreza, la población con discapacidad permitiría avanzar en el cumplimiento de dicho objetivo si redujera su tasa de pobreza a 22,9%. Mediante la consecución de esta reducción (equivalente a sacar a más de 265.000 personas de la pobreza) la tasa de pobreza de España disminuiría en más de 6 décimas. Cabe señalar, en todo caso, que la tasa de pobreza para la población con discapacidad se seguiría situando por encima de la media nacional.

(Adicionalmente hay que considerar que la iniciativa "Plataforma europea contra la pobreza", recogida en la Estrategia Europea 2020, plantea concebir y aplicar programas de promoción de la innovación social para los más vulnerables, en particular, facilitando una educación innovadora, formación y oportunidades de empleo para luchar contra la discriminación, por ejemplo, de las personas con discapacidad, así como definir y aplicar medidas adaptadas a las circunstancias específicas de este grupo, que presenta riesgos particulares).

5. OBJETIVO ESTRATEGICO Y OBJETIVOS PRINCIPALES

El objetivo estratégico que se extrae a la luz del diagnóstico y del marco de actuación referidos más arriba es el de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011 a través de actuaciones dirigidas a mejorar en el ámbito de las personas con discapacidad las ratios de los indicadores establecidos, en concreto en mercado laboral, educación, pobreza y exclusión social.

Adicionalmente se identifica otra serie de objetivos principales la mayoría de los cuales (como la accesibilidad), además, son condición



indispensable para el cumplimiento del objetivo estratégico. Entre ellos destacan:

- accesibilidad: entendida como el acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios. Teniendo muy en cuenta los ámbitos donde mayores problemas de accesibilidad universal persisten, como por ejemplo el ámbito TIC donde todavía hay barreras importantes (de media, en EU-27 solo el 5 % de los sitios web públicos se ajustan completamente a las normas de accesibilidad de internet).
- Conocimiento: mejorar el conocimiento real sobre la situación en que viven las personas con discapacidad en España y las barreras a las que se enfrentan en sus vidas diarias. Se deberá en este sentido promover la correcta recopilación de datos y supervisión de políticas y actuaciones fomentando la cooperación entre las Comunidades Autónomas y el Estado.
- Participación: con el objeto de superar los obstáculos al ejercicio de los derechos como personas, consumidores, estudiantes o actores económicos y políticos se debe promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en actividades, actos, instalaciones, bienes y servicios, comprendidos los de tipo audiovisual, el deporte, el ocio, la cultura y la diversión, la toma de decisiones y ejecución de políticas públicas tales como sanidad, educación, empleo, infraestructuras, vivienda y urbanismo.
- Igualdad: se promoverá la igualdad de trato de las personas con discapacidad a través de un enfoque de doble vertiente. Por una parte, se utilizará la legislación vigente para proteger, prohibir, suprimir y sancionar cualquier tipo de discriminación y, por otra, se aplicará una política activa que mediante medidas de acción positiva promueva eficazmente la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos en los que deseen participar activamente, prestando una atención especial a las mujeres y a los niños con discapacidad así como al impacto



de la discriminación múltiple, que pueden sufrir aquellas personas con discapacidad que reúnen alguna otra característica susceptible de motivar la discriminación como el sexo, el origen nacional, racial o étnico, la orientación e identidad sexual.

- No discriminación: fundamentalmente se promoverán acciones para eliminar el agravio comparativo del sobrecoste que supone para las personas con discapacidad y para sus familias el ejercicio ciudadano de una vida normalizada en relación con el resto de la población.

El propósito de esta Estrategia por tanto es facilitar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad en su conjunto como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse plenamente de la aportación de éstas en la economía generando oportunidades y afianzando derechos.

Para ello la Estrategia debe centrarse en la supresión de barreras en su sentido más amplio, abordando las actuaciones concretas de acuerdo con las siguientes recomendaciones hechas por la OMS y el Banco Mundial: posibilitar el acceso a todos los sistemas y servicios convencionales, invertir en programas y servicios específicos para las PCD's, asegurar su participación activa y proactiva, mejorar las capacidades de las personas y recursos humanos, proporcionar financiación suficiente y mejorar la asequibilidad, fomentar la sensibilización pública y la comprensión de la discapacidad para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades que adicionalmente ponga en valor para la sociedad los talentos de las PCD's, mejorar la recopilación de datos y reforzar y apoyar la investigación sobre la discapacidad.

6. AMBITOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS ESTRATÉGICAS. PLAN DE ACCIÓN.

A continuación se refieren en relación con distintos ámbitos y con carácter general las actuaciones y medidas estratégicas que deberán desarrollar la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

Estas medidas estratégicas se concretan en tareas y actuaciones calendarizadas a través de un Plan de Acción en dos etapas. La



Primera Fase del Plan de Acción abarcará de 2012 a 2015 y se elaborará y aprobará antes del fin de 2011, una vez aprobada la presente Estrategia.

Antes del fin de tal año 2015 se realizará una evaluación integral de las medidas de la Primera Fase del Plan de Acción para que en la Segunda Fase del mismo, que abarcará de 2016 a 2020, puedan ajustarse los objetivos cuantificados a alcanzar.

Se han identificado diversos ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, empleo, educación y formación, pobreza y exclusión social, información, participación, igualdad y colectivos vulnerables, sanidad, acción exterior, nueva economía de la discapacidad... teniendo en cuenta además su potencial para contribuir a los objetivos generales de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011, así como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estos ámbitos de actuación supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que la elaboración de estos planes de acción deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

Las actuaciones en estos ámbitos concretos podrán desarrollarse a su vez mediante Estrategias sectoriales concretas, como se ha hecho, por ejemplo, con las vigentes Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad o la Estrategia Integral de Cultura para Todos así como se prevé en la siguiente Legislatura llevar a cabo con la Estrategia Global de Acción para la personas con discapacidad en el Medio Rural.

Pero las actuaciones también podrán desarrollarse mediante Planes de Actuación concretos o incluso con medidas independientes cuando la naturaleza de éstas no necesite de instrumentos de planificación y ejecución más amplios. Pero en todo caso deberán incardinarse todos estos instrumentos (Estrategias sectoriales, Planes de Actuación, medidas independientes) dentro de la presente Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

Especial atención recibirá todo lo relacionado con la Nueva economía de la discapacidad así como con la componente de I+D+i de la



misma. También deberá tomarse como ámbito prioritario de acción la lucha contra la discriminación múltiple, en concreto en los factores de género, infancia y medio rural.

En todas las actuaciones se promoverán las sinergias debidas con las políticas de envejecimiento activo teniendo en cuenta que los siete millones de personas mayores de España verán incrementada su calidad de vida mediante la mayoría de las medidas relacionadas en la presente Estrategia. Para ello el futuro Libro Blanco sobre el Envejecimiento Activo tendrá en consideración las necesarias relaciones entre envejecimiento y discapacidad.

6.1.- Actuaciones generales

Medidas estratégicas:

- Desarrollar la Estrategia Global de Acción para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.
- Promover el refuerzo de la I+D+i de discapacidad en Estrategia Española de Innovación mediante programas específicos.
- Desarrollar una Estrategia Global de Acción contra la discriminación múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.
- Incluir en el Libro Blanco sobre Envejecimiento Activo las necesarias actuaciones sinérgicas con la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

6.2.- Accesibilidad

Las dificultades de accesibilidad condicionan la participación social y el ejercicio de las libertades fundamentales (educación, empleo, salud, cultura, etc.). En muchas ocasiones estas dificultades son más decisivas y condicionantes que las propias limitaciones funcionales de la persona, como se señalaba en el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Por esta razón la accesibilidad se convierte en un factor indispensable para la igualdad de oportunidades y en un criterio básico en la gestión de la acción pública y por eso se hacen prioritarios tanto el análisis como la disposición de los medios necesarios para cumplir con los principios que inspiran la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal y sus normas de desarrollo



La accesibilidad es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía, por lo que se propone utilizar instrumentos legislativos y de otro tipo, como la normalización, para optimizar la accesibilidad al entorno construido, la educación, la cultura, el ocio, los medios de comunicación, el transporte o las TIC.

Partiendo de los principios de una regulación más racional, se estudiarán los beneficios de adoptar medidas legislativas que garanticen la accesibilidad de los productos y los servicios, incluidas las medidas encaminadas a intensificar el recurso a la contratación pública (que ha demostrado una elevada efectividad en los EE.UU). Asimismo, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes y se potenciará un mercado español para tecnologías de apoyo.

Se apoyarán y complementarán por parte de las administraciones estatal y autonómicas actividades destinadas a poner en práctica la accesibilidad y eliminar las barreras actuales, y a mejorar la disponibilidad y la variedad de tecnologías de apoyo.

Se tendrá en cuenta especialmente la accesibilidad tecnológica no sólo para romper la brecha digital que pueda existir y que se erige como efecto discriminador, sino tomando en consideración que las TIC suponen un instrumento óptimo para lograr una sociedad inclusiva, cohesionada, solidaria y avanzada en relación con las personas con discapacidad, tal y como se refleja en las distintas iniciativas y líneas de acción aprobadas en materia de capacitación e inclusión en materia de TIC en el ámbito europeo (Agenda Digital para Europa, que forma parte de la Estrategia Europa 2020), o la potenciación de servicios incluyentes que garanticen la accesibilidad (Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-15), que deberán ser consideradas. Igualmente hay que destacar en España el Plan Avanza 2 (2011-2015), que recoge objetivos que contribuyen a conseguir una mayor accesibilidad e integración, y mitigar la brecha digital.

En este sentido las propias asociaciones de personas con discapacidad señalan su optimismo respecto a las posibilidades de que las TIC abren en el futuro inmediato para tales personas (“Investigación sobre las Tecnologías de la Sociedad de la Información para todos”, EUIT Telecomunicaciones de la Universidad Politécnica de Madrid para CENTAC, 2011). El recurso a factores tecnológicos se presenta como



una oportunidad ineludible para afrontar y superar las dificultades que se presentan para un importante colectivo de ciudadanos.

Con todo lo anterior se pretende, finalmente, garantizar la accesibilidad a los bienes y servicios, en especial los servicios públicos y los dispositivos de apoyo para las personas con discapacidad.

Medidas estratégicas:

1. Apoyar la aprobación en la UE de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.
2. Elaborar una Estrategia Global de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a la TIC's.
3. Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial y tomarla en consideración en la elaboración y aplicación de todas las normas y las políticas públicas.
4. Promover la formación en TIC's de las personas con discapacidad, así como la formación en "diseño para todos" de los gestores y operadores informáticos.
5. Avanzar en la unificación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales.

6.3 Empleo

Actualmente está en vigor la Estrategia Global de Acción para el empleo de personas con discapacidad 2008-2012 que tiene su fundamento en el mandato contenido en la Ley 43/2006, de 29 de noviembre para la mejora del crecimiento y del empleo, cuya disposición adicional duodécima establece que el Gobierno, previa consulta con los interlocutores sociales y con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, aprobará una Estrategia Global de acción para el empleo de las personas con discapacidad, dirigida a promover el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres y a las personas con dificultades severas de acceso al mercado de trabajo.



Sus resultados son alentadores, ya que en 2010 se ha conseguido que el colectivo de personas con discapacidad no acuse con igual intensidad los efectos negativos de la crisis sobre el empleo. La estadística revela que el número de contratos laborales ha aumentado en los últimos años para este colectivo.

(Datos a actualizar en función de las fechas) En el periodo Diciembre 2009- Diciembre 2010, el número de contratos a personas con discapacidad registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal aumentó un 18,52%, hasta alcanzar los 61.128 contratos a personas con discapacidad a final de 2010. En todo 2009 se registraron 51.577 contratos a personas con discapacidad.

Esta tendencia se mantiene durante el año 2011, ya que hasta el mes de agosto, el número de contratos a personas con discapacidad registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal ha sido de 42.178, lo que supone un incremento del 6,86 % sobre los contratos registrados hasta el mismo mes del año 2010, que fueron 39.471.

Medidas estratégicas:

1. Impulsar el desarrollo de empleabilidad de un número creciente de personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento del objetivo general de empleo del Programa Nacional de Reformas de España 2011.
2. Incorporar en la futura Estrategia Española de Empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorando éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.
3. Promover las actuaciones precisas para fomentar y desarrollar la Nueva economía de la Discapacidad.
4. Promover actuaciones específicamente dirigidas a impulsar la incorporación de las mujeres con discapacidad al mercado laboral, en igualdad de oportunidades.

6.4.- Educación y formación

El limitado acceso a la formación, particularmente en los niveles superiores del sistema educativo, es uno de los factores que



intervienen decisivamente en los procesos de exclusión social de las personas con discapacidad. Las carencias en la educación y formación, un nivel bajo de conocimientos, van a limitar decisivamente las oportunidades de progreso individual y de integración social.

El acceso a la educación general es difícil para los niños con discapacidad grave, y a veces tiene lugar en centros de educación especial. Las personas con discapacidad y, especialmente, los niños, deben integrarse adecuadamente en el sistema educativo general, con el apoyo individual necesario, en interés de los propios niños.

Medidas estratégicas:

1. Impulsar las medidas concretas sobre el colectivo de las personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de reducción del abandono escolar y aumento de las personas entre 30 y 34 años que han terminado la educación superior del Programa Nacional de Reformas de España 2011.
2. Respaldar a la UE en sus objetivos de una educación y formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento».
3. Impulsar la detección precoz de las necesidades educativas especiales.
4. Promover una educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo que sean necesarios.
5. Potenciar la formación continuada de todo el profesorado.
6. Avanzar en la inclusión de asignaturas que coadyuven a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
7. Promover la incorporación de la perspectiva de género y discapacidad en los estudios en materia educativa.

6.5. Pobreza y Exclusión social

Diversos informes señalan que las personas con discapacidad son más pobres y que entre los pobres hay más personas con



discapacidad, por lo que actuaciones sobre el colectivo y la población con discapacidad debe tener en consideración el objetivo de reducir su peligro de exclusión y pobreza.

Medidas estratégicas:

1. Impulsar las medidas concretas sobre el colectivo de las personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de reducción de personas por debajo de la línea de la pobreza del Programa Nacional de Reformas de España 2011.
2. Desarrollar plenamente los objetivos de autonomía personal de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

6.6. Participación real y efectiva

Teniendo en cuenta la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la extensión y variedad de la participación de la sociedad civil en su aplicación ha de ser, sin duda, aún más amplia, alcanzando a sindicatos, organizaciones religiosas, instituciones académicas, fundaciones, organizaciones y entidades, comprometiéndolas a participar en la planificación e implementación de las actividades y proyectos relacionados con el contenido de la Convención. Todas ellas deben actuar con la premisa de que, tras la aprobación de la Convención (y la Ley 26/2011), la atención a la discapacidad es una cuestión de derechos humanos.

En esta participación de la sociedad civil resulta evidente que será particularmente necesario el liderazgo de las organizaciones constituidas por personas con discapacidad y sus familias.

Medidas estratégicas:

1. Con carácter general, podrá incorporarse a la asociación nacional más representativa de las personas con discapacidad a aquellos órganos colegiados de participación de la AGE que tengan por finalidad el cumplimiento de los objetivos de la Convención.
2. En los órganos colegiados de participación de la AGE que tengan por finalidad el cumplimiento de los objetivos de la



Convención se tomará en consideración la perspectiva de género.

6.7. Igualdad y colectivos vulnerables

Teniendo en cuenta que la discapacidad se suma de manera perversa como un factor especialmente perjudicial para colectivos vulnerables (mujeres, infancia, personas mayores, ámbito rural) provocando un efecto de multiexclusión se deberán identificar actuaciones concretas fomentando la acción positiva.

Medidas estratégicas:

1. Desarrollar la Estrategia Global de Acción para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.
2. Desarrollar una Estrategia Global de Acción contra la discriminación múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.
3. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
4. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, y a garantizar su pleno y libre ejercicio de derechos.
5. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra mujeres.

6.8.- Sanidad

El objetivo concreto sería reforzar los servicios e instalaciones sanitarias accesibles y no discriminatorias; fomentar la sensibilización hacia las discapacidades en las escuelas de medicina y en los planes de estudios de los profesionales de la salud; ofrecer unos servicios adecuados de rehabilitación; promover la asistencia sanitaria psíquica y el desarrollo de servicios de intervención temprana y de evaluación de necesidades.

Medidas estratégicas:

1. Fomentar, junto con las demás unidades competentes, la puesta en marcha de una Estrategia Sociosanitaria, que integren los recursos disponibles para dar respuesta a las



necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias..

2. Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo con vistas a garantizar la vida independiente.
3. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de discapacidades.
4. Desarrollar medidas preventivas, incluyendo la adaptación ortoprotésica y la rehabilitación funcional, para reducir los riesgos de discapacidades sobrevenidas y el agravamiento de discapacidades preexistentes.
5. Diseñar medidas específicas para el colectivo de personas con autismo en sus diferentes enfoques y afecciones.
6. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
7. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.

6.9.- Acción exterior

El objetivo sería promover los derechos de las personas con discapacidad en la acción exterior de España.

España debe promover los derechos de las personas con discapacidad en su acción exterior, incluidos los programas de desarrollo. El MAEC trabajará, en su caso, en un marco más amplio de no discriminación para hacer hincapié en la discapacidad como un componente de los derechos humanos en la acción exterior de la UE; realizará labores de sensibilización respecto a la Convención y las necesidades de las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad, en el campo de las actuaciones de emergencia, la ayuda humanitaria y los programas de cooperación; consolidará el conocimiento en materia de discapacidad y perspectiva de género de manera que se conciencie a las Embajadas y Consulados de España de todo lo concerniente a la discapacidad; y se asegurará de que los instrumentos financieros destinados a las ayudas a proyectos con un componente de derechos



humanos, incluida la cooperación al desarrollo, se utilicen para mejorar la situación de este colectivo.

La intervención de la España incluirá la discapacidad, la perspectiva de género y la puesta en práctica de la Convención tomando en consideración los compromisos de Accra sobre la eficacia de la ayuda. También fomentará los acuerdos y compromisos sobre cuestiones de discapacidad en foros internacionales (Naciones Unidas, Consejo de Europa, OCDE, OSCE) así como en sus relaciones bilaterales con terceros países.

Medidas estratégicas:

1. Incluir el factor discapacidad y la perspectiva de género en las actuaciones de emergencia, ayuda humanitaria y programas e instrumentos de cooperación internacional que desarrolle MAEC y AECID

6.10. Nueva economía de la Discapacidad

Se debe promover en este ámbito la identificación de nichos y oportunidades de mercado aún no cubiertos o con escaso desarrollo, catalizar nuevas oportunidades de investigación, desarrollo e innovación, y fomentar la conexión entre la industria, la empresa y la universidad, así como los partenariados público-privados.

Medidas estratégicas:

1. Promover la normalización en el ámbito de los productos y servicios así como el establecimiento de distintivos de calidad que identifiquen la accesibilidad.
2. Fortalecer el mercado de las TIC's accesibles.
3. Promover el mercado relacionado con la Autonomía Personal.

6.11. Información



Se elaboró entre noviembre de 2007 y julio de 2008 la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD2008), que es, hasta el momento, la mayor y mejor fuente de datos, junto a las bases de datos públicas, en materia de discapacidad. Sin embargo, sería deseable que, con menores transcurros temporales, se pudiese realizar una nueva Encuesta para actualizar datos en los últimos años de aplicación de esta Estrategia.

Medidas estratégicas:

1. Establecer un moderno sistema de información sobre Discapacidad en red.
2. Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las CCAA para la elaboración de la Base de Datos de PCD.
3. Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, cuando sea factible por tipo de la misma, y desagregada por sexo, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración del Estado, especialmente el INE.
4. Fomentar la imagen normalizada y el uso apropiado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación, teniendo en cuenta también la perspectiva de género.
5. Desarrollar con carácter anual un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útil para la elaboración de políticas públicas.

6.12.- Otras

Medidas estratégicas:

1. Incorporar a la presente Estrategia las vigentes estrategias sectoriales, como por ejemplo la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos y la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad así como, en su caso, sus respectivos Planes de Acción.



2. Establecer medidas concretas sobre discapacidad en los siguientes ámbitos: Protección Civil, deporte, turismo, etcétera.
3. Avanzar en el ámbito de identificación de alternativas jurídicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Promover el estudio de un Plan Integral de Discapacidad en la AGE.
5. Promover, con el acuerdo de las CCAA, la armonización de medidas y figuras relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.

7. IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Sensibilización:

A través de la Estrategia se velará por que las personas con discapacidad sean conscientes de sus derechos, prestando particular atención a la accesibilidad de los materiales y los canales de información. Se promoverá asimismo la sensibilización hacia los enfoques de tipo «diseño para todos» en los productos, servicios y entornos.

Se respaldarán y complementarán las campañas nacionales de sensibilización sobre las capacidades y las contribuciones de las personas con discapacidad.

Se concienciará a la sociedad de todo lo referente a la discapacidad e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y la manera de ejercerlos.

Se promoverán medidas de sensibilización social sobre las mujeres con discapacidad, tendentes a evitar los estereotipos negativos existentes.

Financiación:



Cada Administración o entidad cubrirá con sus propios recursos humanos y materiales las actividades o medidas que constan en esta Estrategia, no suponiendo aumento alguno del gasto público.

Estadísticas y recopilación y seguimiento de datos:

Se promoverá el intercambio de datos estadísticos entre el Instituto Nacional de Estadística y los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, así como la inclusión de investigaciones sobre discapacidad, considerando también la perspectiva de género, en el diseño de las operaciones estadísticas de los diversos institutos.

Se procurará también la cooperación en el estudio y análisis de encuestas realizadas fuera de los institutos oficiales y la integración de las realizadas por estos con las anteriores.

Información y divulgación:

Con el liderazgo del Observatorio Estatal de la Discapacidad se potenciará la colaboración entre los centros de información financiados por la AGE, el SID (Servicio de Información sobre Discapacidad) y el CEDD (Centro Español de Documentación sobre Discapacidad), con el fin de alcanzar una mayor cohesión del sistema, lo que redundará positivamente en el colectivo de personas con discapacidad. En este objetivo participará el Real Patronato sobre Discapacidad y se promoverá la colaboración de los centros directivos de las Comunidades Autónomas implicados en la discapacidad, así como los institutos y otros organismos de dichas Comunidades Autónomas.

Se creará la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) constituida por el OED (Observatorio Estatal de la Discapacidad), SID y CEDD.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ESTRATEGIA

El Consejo Nacional de Discapacidad (CND) será el órgano responsable del seguimiento y control de la Estrategia, debiendo realizarse un informe anual sobre ésta que el CND debatirá en su reunión ordinaria plenaria del primer semestre de cada año. El citado informe será realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad



MINISTERIO
DE SANIDAD,
POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

con las directrices que establezca la Secretaría del Consejo Nacional de la Discapacidad y bajo su supervisión.